

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Recursos Humanos, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la Resolución de Otorgamiento de Subvención del programa de Fomento del Empleo Agrario a Corporación Local por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para el programa de empleo denominado "Acondicionamiento de espacios públicos AEPSA-2025", por importe de **760.693,50 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 02AEP 1 "Servicio de acondicionamiento espacios públicos (AEPSA)".

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





MDG/ mjl

De conformidad con el escrito remitido por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas con fecha 15 de septiembre de 2025 y una vez recibida la Resolución de Otorgamiento de Subvención del programa de Fomento del Empleo Agrario a Corporación Local por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, se solicita iniciar el expediente de **Generación de Crédito** en el Capítulo I para ejecutar el Programa de Empleo denominado **"ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AEPSA-2025"**.

A tal efecto, se traslada copia de la Resolución de Otorgamiento de fecha 19 de septiembre de 2025 por la que se concede a este Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para Capítulo I la cuantía de **760.693,50 €** para sufragar los costes salariales de la contratación de 541 trabajadores para la ejecución del PLAN AEPSA 2025 y que se iniciará con fecha **01 de octubre de 2025**.

Sobre esta base, le significo que la distribución por aplicaciones presupuestarias del importe de la Subvención concedida deberá hacerse del siguiente modo:

Aplicación 02.9333.13100 P.A.M.: 8005 -----	549.327,75 €
Aplicación 02.9333.16000 P.A.M.: 8005-----	211.365,75 €
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITO:	760.693,50 €

Asimismo se informa que se va a solicitar al Servicio de Gestión Contable , la imputación de la aportación municipal fijada en el vigente presupuesto para hacer frente a las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado en el presente programa, al ser considerados conceptos extrasalariales no subvencionables por parte del Servicio Público de Empleo Estatal por una cantidad total de **26.000,00 €**, en la aplicación presupuestaria 02.9333.13100 P.A.M.: 8005 del proyecto de gasto que se cree con la solicitada generación de crédito así como la imputación de la cuantía máxima de 9.139,25 euros para el abono de parte de la penalización por contratos inferiores a 30 días para aquel personal que no esté inscrito en el Sistema Especial Agrario para Trabajadores por Cuenta Ajena, siendo el total de la aportación municipal ascendente a 35.139,25 .

1/1

* Se adjunta Resolución Definitiva de Otorgamiento de Subvención de fecha 19 de septiembre así como del escrito de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos de fecha 15 de septiembre de 2025

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Gestión Económica

Fdo.: María Dolores Godoy Palma

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	1cFRS/BXWrzmcNac5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	23/09/2025 08:37:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1cFRS%2FBXWrzmcNac5SQ2XQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

DP de MÁLAGA (Unidad de
PFEA)

Expediente nº 29067251C01

S/REF: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS-AEPSA 2025

N/REF: 29067251C01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA presentó el día 14/05/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 760.693,50 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS-AEPSA 2025, a realizar en DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 01/10/2025 y su terminación el 30/12/2025.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 05/06/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE COÍN ha sido informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp29empleo@sepe.es

Avda. de Andalucía, 23
29006 - MÁLAGA
TEL: 952134000
FAX: 952318939
CÓDIGO DIR3: EA0041616

QUINTO: Se ha presentado la documentación necesaria para emitir esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de C.I.F. P2906700F con 760.693,50 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
515	PEONES	PEONES (NO CUALIFICADOS)
30	ENCARGADO DE OBRA	JEFES DE EQUIPO

Total: 545 trabajadores/as.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp29empleo@sepe.es

Avda. de Andalucía, 23
29006 - MÁLAGA
TEL: 952134000
FAX: 952318939
CÓDIGO DIR3: EA0041616



Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS-AEPSA 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 01/10/2025 y finaliza el 30/12/2025.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago

J9	Hoja de cálculo con el cuadro de nóminas de las personas trabajadoras
J10	Relación de personas trabajadoras
J12	Comunicación del resultado de la selección de personas trabajadoras
J13	Nóminas
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J16	Justificantes del pago de los RLC
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J20	Justificantes del pago de los Modelos 111.
J23	Justificantes del reintegro de las cantidades no invertidas, en su caso.
J25	La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por técnico/a municipal y con visto bueno de el/la Alcalde/sa o Presidente/a de la corporación local. La memoria de actuación ha de manifestar que han sido ejecutadas todas las unidades de obra o servicio del presupuesto del proyecto técnico que acompañó a la solicitud o modificación aprobada por el SEPE mediante resolución o, en caso contrario, se debe identificar: 1º las unidades de obra o servicio no ejecutadas, 2º el importe del presupuesto no ejecutado de las mismas.



J26	La memoria económica justificativa de los gastos realizados.
J27	Los partes horarios firmados por las personas cuyos contratos sean subvencionados por el programa.
J31	Justificación de pago de nóminas

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES8990000042600200001406.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

DP de MÁLAGA (Unidad de
PFEA)

Expediente nº 29067251C01

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023
Director/a Provincial

PROPONE
Subdirector Provincial del SEPE

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA
INTERVENTOR

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp29empleo@sepe.es

Avda. de Andalucía, 23
29006 - MÁLAGA
TEL: 952134000
FAX: 952318939
CÓDIGO DIR3: EA0041616



Asunto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS
PUBLICOS-AEPSA 2025

Nº de expediente: 29067251C01

En relación con el asunto de referencia, se solicita se proceda a la contratación del personal, ya que se ha presentado en la **Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal**, la documentación exigida por ese organismo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del acuerdo adoptado por la JGL en su sesión del día 27 de junio de 2025, en el que se aprueba el proyecto de referencia y en la que se especifica que el **presupuesto** correspondiente a **Mano de Obra asciende a 760.693,50 € 515 Peones y 30 Jefes de Equipo.**
- Copia de la solicitud presentada en la sede electrónica para la **Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal.**
- COMPROMISO DE DISTRIBUCION DE LA OFERTA DE TRABAJO presentado en la sede electrónica para la **Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal.**
- Resolución de Otorgamiento de Subvención por parte de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal se remitirá en el momento que la recibamos del SEPE.

1/3

El día 1 de octubre de 2025, por parte de éste área se procederá a presentar ante la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal, el INFORME DE INICIO DEL SERVICIO; a partir de ese momento, el citado organismo procederá al ingreso de la cantidad subvencionada, **760.693,50 euros** en la entidad bancaria correspondiente.

Las fechas de contratación del personal y su distribución por Distritos ha sido consensuada con el Negociado de Nóminas y sería la siguiente:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vpuAGVxPep64pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	15/09/2025 11:31:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpuAGVxPep64pUsTb3wTIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DISTRITO	1ª Contrat. 1 al 15 Oct.	2ª Contrat. 16 al 30 Oct.	3ª Contrat. 1 al 15 Nov.	4ª Contrat. 16 al 30 Nov.	5ª Contrat. 1 al 15 Dic.	6ª Contrat. 16 al 30 Dic.	Total
1. Centro	5	5	5	5	5	5	30
2. Málaga-Este	8	9	9	8	8	8	50
3. Ciudad Jardín	9	9	9	8	8	7	50
4. Bailén Miraflores	11	11	10	10	10	8	60
5. Palma-Palmilla	5	5	5	5	5	5	30
6. Cruz Humilladero	10	8	8	8	9	7	50
7. Carretera de Cádiz	9	9	10	11	11	10	60
8. Churriana	10	9	9	9	10	8	55
9. Campanillas	11	11	10	10	10	8	60
10. Puerto de la Torre	5	5	5	5	5	5	30
11. Teatinos-Universidad	8	6	6	7	7	6	40
PEONES	91	87	86	86	88	77	515

2/3

DISTRITO	1ª Contratación 1 Oct. al 14 Nov.	2ª Contratación 15 Nov. al 29 Dic.	TOTAL
1. Centro	1	1	2
2. Málaga-Este	1	1	2
3. Ciudad Jardín	1	1	2
4. Bailén Miraflores	2	2	4
5. Palma-Palmilla	1	1	2
6. Cruz de Humilladero	1	1	2
7. Carretera de Cádiz	2	2	4
8. Churriana	2	2	4
9. Campanillas	2	2	4
10. Puerto de la Torre	1	1	2
11. Teatinos-Universidad	1	1	2
JEFES DE EQUIPO	15	15	30



Por todo ello, **habría de procederse a la generación de crédito** por importe de SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS **(760.693,50 euros)**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS
OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

Fdo.: Teresa Porras Teruel

3/3

Sr. D. Jacobo Florido Gómez
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Código Seguro De Verificación	vpuAGVxPep64pUsTb3wTIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	15/09/2025 11:31:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpuAGVxPep64pUsTb3wTIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación 300
Signo 0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	42100	760.693,50
Subv. ctes.del Servicio Público de Empleo Estatal		

Importe	Importe EUROS
SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS .	760.693,50

Código de Gasto/Proyecto: 2025 3 02AEP 1 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO D

Tercero: Q2819009H SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Interesado:

Texto libre

IMPORTE INCLUIDO EN EL 30 GEN 2025 PARA SERVICIO ACONDIC. ESPACIOS PUBLICOS AEPSA 2025 - SEPES

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDADAUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación 120250013314

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 24/09/2025

Código Seguro De Verificación	91GovxsZt+JMcnPMndw/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	24/09/2025 09:19:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/91GovxsZt%2BJMcnPMndw%2FSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: TRIGÉSIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Recursos Humanos, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de La Resolución de Otorgamiento de Subvención del programa de Fomento del Empleo Agrario a Corporación Local por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para el programa de empleo denominado "Acondicionamiento de espacios públicos AEPSA-2025", por importe de **760.693,50 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 02AEP 1 "Servicio de acondicionamiento espacios públicos (AEPSA)".

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 42100 "Subvenciones corrientes del Servicio Público de Empleo Estatal", por importe de **760.693,50 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

02.9333.13100.8005: "Servicio Operativos. Otros edificios de la corporación. Personal laboral temporal. Personal (Capítulo I)", por importe de **549.327,75 €**.

Código Seguro De Verificación	IDfs5+2Rj7FyB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/09/2025 09:02:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IDfs5%2B2Rj7FyB0gcydinNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





02.9333.16000.8005: "Servicios Operativos. Otros edificios de la corporación. Seguridad Social. Personal (Capítulo I)", por importe de **211.365,75 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IDfs5+2Rj7FyB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/09/2025 09:02:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IDfs5%2B2Rj7FyB0gcydinNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1

Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 9333 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2025 3 02AEP 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		549.327,75	
G	02 9333 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2025 3 02AEP 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		211.365,75	
I	00 42100 Subv. ctes.del Servicio Público de Empleo Estatal	2025 3 02AEP 1	Q2819009H	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		760.693,50		
Suma Total						760.693,50	760.693,50	

Expediente: PIINT/2025/666
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: PRESPTO MODIF 30 EXPTE. GENERACIÓN PPTO. 2025

Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: FISCALIZACION DE GASTOS/IG

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 30º/2025 Expediente de Generación de créditos "Acondicionamiento de espacios públicos AEPSA-2025"

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se otorga subvención al Ayuntamiento de Málaga correspondiente al programa de Fomento del Empleo Agrario a Corporación Local por importe de 760.693,50 € para sufragar los costes salariales de contratación (incluida cotización empresarial a la Seguridad Social) de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto de obra o servicio de interés general denominado "Acondicionamiento de espacios públicos AEPSA 2025" cuya ejecución está previsto el 01/10/2025 y su terminación el 30/12/2025.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114643231174411 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos (CSV IDfs5+2Rj7FyB0gcydinNQ==) se propone generar créditos en el proyecto 2025 3 02AEP 1 "Servicio de acondicionamiento espacios públicos (AEPSA)" por el importe indicado con motivo de la subvención recibida por este Ayuntamiento al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en aplicación de lo establecido en el art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Según informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Recursos Humanos y Calidad (CSV 1cFRS/BXWfzmCNAC5SQ2XQ==) para hacer frente a los gastos no subvencionables del programa (indemnizaciones por finalización de contrato y gastos de desplazamiento) se consignan en el presupuesto créditos por importe de 26.000,00 € en la aplicación presupuestaria 02 9333 13100 P.A.M.: 8005, los cuales serán imputados al proyecto indicado.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	760.693,50
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	760.693,50	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		TOTAL			TOTAL
		760.693,50			760.693,50

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN	
2025 02 9333 131 00 8005	2025 3 02AEP 1	6	549.327,75	2025 00 421 00	2025 3 02AEP 1	Q281 9009H	549.327,75	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (AEPSA)	
2025 02 9333 16000 8005	2025 3 02AEP 1	6	211.365,75	2025 00 421 00	2025 3 02AEP 1	Q281 9009H	211.365,75	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (AEPSA)	

CUARTO.- Financiación y destino.

El presente expediente se financia con subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto a sufragar los costes salariales de la contratación de personal para la ejecución del plan.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

QUINTO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto al encontrarse financiada con ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 24 de septiembre de 2025 a las 14:06:56.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 24 de septiembre de 2025 a las 14:13:49.